

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 15, SERIE 2017-2018
APROBADO: 26 DE ABRIL DE 2018
P. DE O. NÚM. 11
SERIE 2017-2018**

Fecha de presentación: 2 de marzo de 2018

ORDENANZA

PARA ENMENDAR LA NUMERACIÓN DEL CAPÍTULO II B 3 DE LA ORDENANZA NÚM. 7, SERIE 2002-2003, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “CÓDIGO DE URBANISMO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN” Y CIERTAS SECCIONES DE LA ORDENANZA NÚM. 53, SERIE 2016-2017, A FIN DE CORREGIR LA NÚMERACIÓN DE LOS CAPÍTULOS Y SUS RESPECTIVOS ARTÍCULOS.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Urbanismo del Municipio de San Juan” recopila la reglamentación general sobre urbanismo y la política pública sobre obras públicas y ambiente del Municipio Autónomo de San Juan. Dicho código contiene, entre otras cosas, los reglamentos orgánicos de varias oficinas y departamentos que atienden los asuntos relacionados al urbanismo, ambiente y permisos.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 53, Serie 2016-2017, se enmendó el Código de Urbanismo para, entre otras cosas, eliminar el Departamento de Planificación Urbana, Ambiente y Permisos del Municipio Autónomo de San Juan, delegar sus funciones en otros departamentos u oficinas y reenumerar los siguientes capítulos del Código de Urbanismo.

VL
af.
72.5

POR CUANTO: Resulta necesario enmendar la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, según enmendada, y la Ordenanza Núm. 53, Serie 2016-2017, con el propósito de corregir errores de numeración.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Para renumerar el Capítulo II B 3 como Capítulo VI y renumerar el artículo 1 como 6.01 y en lo sucesivo de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Urbanismo del Municipio de San Juan”.

Sección 2da.: Para enmendar la Sección 7ma. de la Ordenanza Núm. 53, Serie 2016-2017, a fines de aclarar la enmienda:

“CAPÍTULO V

REGLAMENTO DE ORDENACIÓN Y UBICACIÓN DE NEGOCIOS

AMBULANTES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

...

Artículo 5.12 - Determinación de necesidad y conveniencia

12.2 - Formulario de Estudio de Campo:

La Oficina de Permisos preparará el formulario que servirá de guía a los inspectores de permiso para realizar el estudio de campo.

Sin que se entienda como una limitación, ...”

Sección 3ra.: Para enmendar la Sección 8va. de la Ordenanza Núm. 53, Serie 2016-2017, para que lea como sigue:

“**Sección 8va:** Para renumerar el Capítulo II B 4 como Capítulo VII y el artículo 1 como 7.01 y en lo sucesivo. Enmendar el Artículo nuevo 7.02, del nuevo Capítulo VII, de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Urbanismo del Municipio de San Juan”, para que lea como sigue:

W

cf.
R.J.

CAPÍTULO VII
REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DE LA OFICINA PARA
EL CUMPLIMIENTO Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN

Artículo 7.02 – Organización de la Oficina para el Cumplimiento y Planificación Ambiental del Municipio de San Juan.

...”

Sección 4ta.: Para enmendar la Sección 9na. de la Ordenanza Núm. 53, Serie 2016-2017, para que lea como sigue:

“Sección 9na: Para reenumerar el Capítulo III de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Urbanismo del Municipio de San Juan”, como Capítulo VIII y el artículo 3.01 como 8.01 y en lo sucesivo. Enmendar dicho Capítulo para que lea como sigue:

CAPITULO VIII
REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE
OPERACIONES Y ORNATO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

Artículo 8.01 –Título del Reglamento

...

Artículo 8.02 – Organización del Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan

...

Artículo 8.03 – Misión del Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan

...

Artículo 8.04 – Funciones del Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan

ML

cd.
RJT

...

Artículo 8.05 – Estructura Organizacional

...

Artículo 8.06 – Enmiendas

...”

Sección 5ta.: Para enmendar la Sección 10ma. de la Ordenanza Núm. 53, Serie 2016-2017, para que lea como sigue:

“**Sección 10ma:** Para renumerar el Capítulo III A – Reglamento Orgánico y Funcional del Departamento de Departamento de Diseño Urbano y Desarrollo de Proyectos del Municipio de San Juan como Capítulo IX y el artículo 3.01-A como 9.01 y en lo sucesivo. Enmendar el nuevo Artículo 9.04, inciso (6), del nuevo Capítulo IX, de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Urbanismo del Municipio de San Juan”, para que lea como sigue:

CAPÍTULO IX

REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE DISEÑO URBANO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

Artículo 9.04 - Funciones Específicas del Departamento de Diseño Urbano y Desarrollo de Proyectos del Municipio de San Juan

...”

Sección 6ta.: Para enmendar la Sección 11ra. de la Ordenanza Núm. 53, Serie 2016-2017, para que lea como sigue:

“**Sección 11ra:** Para renumerar el Capítulo IV –Política Pública sobre Ambiente Urbano del Municipio de San Juan – de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Urbanismo del Municipio de San Juan” como

Capítulo X y el artículo 4.01 como 10.01 y en lo sucesivo. Enmendar el nuevo artículo 10.02 para que lea como sigue:...

Artículo 10.02.-

...”

Sección 7ta.: Para enmendar la Sección 12da. de la Ordenanza Núm. 53, Serie 2016-2017, para que lea como sigue:

“Sección 12da.: Para reenumerar el Capítulo V - Normas Ciudadanas de Ambiente Urbano – de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Urbanismo del Municipio de San Juan” como Capítulo XI y el artículo 5.01 como 11.01 y en lo sucesivo. Enmendar los nuevos artículos 11.03(19); 11.06 (2) y (4)(d); 11.07 (D)(1), (E)(1), (H)(1)(b) y (d); 11.09 (C)(1) y (2); 11.09 (G); 11.10 (A)(3) y (7); y 11.12 (A)(5) y (B)(8) para que lean como sigue:

Artículo 11.03.-Definiciones

...

Artículo 11.06.-Incentivos municipales

...

Artículo 11.07.-Reglamento para la Concesión de Subvenciones para la Rehabilitación y Mejoras de Edificaciones en Zonas Históricas

...

Artículo 11.09.-Limpieza y ornato

...

G. Obras de construcción o demolición

Toda persona o entidad, que desee realizar cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción, rehabilitación o demolición de cualquier estructura o instalación, pública o privada, deberá obtener un permiso de la Oficina de Permisos, previo al inicio de la obra. El permiso especificará

WML
cd.
R.J.

las acciones que se deben tomar en cuanto a la entrega, carga, transporte, acumulación y disposición de tierra, escombros y otros materiales de construcción o desechos producidos por la actividad, incluyendo el manejo y ubicación de los recipientes para el almacenamiento, recogido, transporte y disposición de los desperdicios; el tamaño y tipo de receptáculo a usarse, el tiempo en que se podrán ocupar los espacios públicos, y cualquiera otra disposición necesaria para proteger dichos espacios y el bienestar general.

Toda persona dueña o responsable de obras de construcción ...”

Artículo 11.10.-Ambiente y recursos naturales

...

Artículo 11.12.-Flujo vehicular y peatonal

...”

Sección 8va.: Para enmendar la Sección 13ra. de la Ordenanza Núm. 53, Serie 2016-2017, para que lea como sigue:

“Sección 13ra.: Para reenumerar el Capítulo VI – Carteles o Letreros Redactados en los Idiomas Español e Inglés - de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Urbanismo del Municipio de San Juan” como Capítulo XII y los artículos comenzando en 12.01. Enmendar el nuevo artículo 12.03 para que lea como sigue:

Artículo 12.03.-

El Director del Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de San Juan será responsable por el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza. Toda agencia, departamento, corporación, dependencia, entidad o unidad administrativa municipal del Municipio de San Juan que vaya a colocar un anuncio, cartel o letrero consultará con estos departamentos con el propósito de que se determine

UM

ch.
R.J.

si la ubicación del cartel o letrero radica dentro de una zona turística. Ambos departamentos tendrán diez (10) días a partir de la notificación de la agencia, departamento, corporación, dependencia, entidad o unidad administrativa correspondiente para emitir su opinión en cuanto a la materia. Si cualquiera de los dos (2) Directores de los departamentos autorizados o facultados en esta Ordenanza para hacer cumplir la misma entiende que se ubica en zona turística se entenderá que el anuncio, cartel o letrero debe ser redactado según dictaminado en este Capítulo.

No obstante,...

Sección 9na.: Para enmendar la Sección 14ta. de la Ordenanza Núm. 53, Serie 2016-2017, para que lea como sigue:

“Sección 14ta.: Para reenumerar el Capítulo VII – Rotulación de Sitios de Interés - de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Urbanismo del Municipio de San Juan” como Capítulo XIII y los artículos comenzando en 13.01. Enmendar los nuevos artículos 13.01, 13.02, 13.04 y 13.05 para que lean como sigue:

Artículo 13.01.-

...

Artículo 13.02.-

...

Artículo 13.04.-

...

Artículo 13.05.-

Se ordena al Director del Departamento de Desarrollo Económico y Turismo que concluya todo estudio necesario y pertinente para cumplir con los propósitos de esta Ordenanza, no más tarde de sesenta (60) días

WNL

25

después de la aprobación de la misma. Dentro de ese término, además, le presentará al Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales del Municipio de San Juan un estimado final del costo del proyecto aquí ordenado.

Se ordena, asimismo, ...”

Sección 10ma.: Para enmendar la Sección 15ta. de la Ordenanza Núm. 53, Serie 2016-2017, para que lea como sigue:

“**Sección 15ta.:** Para reenumerar el Capítulo VIII – Procedimiento de Declaración y Erradicación de Estorbos públicos - de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Urbanismo del Municipio de San Juan” como Capítulo XIV y los artículos comenzando en 14.01. Enmendar los nuevos artículos 14.09(b) y 14.10(b) para que lean como sigue:...

Artículo 14.09.-Eliminación del Estorbo, Multas, Costas y Gravamen

...

Artículo 14.10.-Excepciones

...”

Sección 11ma.: Para enmendar la Sección 16ta. de la Ordenanza Núm. 53, Serie 2016-2017, para que lea como sigue:

“**Sección 16ta.:** Para reenumerar el Capítulo IX – Registro de Solares Yermos - de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Urbanismo del Municipio de San Juan” como Capítulo XV y los artículos comenzando en 15.01.”

Sección 12ma.: Para enmendar la Sección 17ma. de la Ordenanza Núm. 53, Serie 2016-2017, para que lea como sigue:

“**Sección 17ma.:** Para reenumerar el Capítulo X – Control Ambiental - de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de

WJL

ok.
Z-J.

Urbanismo del Municipio de San Juan” como Capítulo XVI y los artículos comenzando en 16.01.”

Sección 13ra.: Para enmendar la Sección 18va. de la Ordenanza Núm. 53, Serie 2016-2017, para que lea como sigue:

“**Sección 18va.:** Para reenumerar el Capítulo XI – Reglamento para Regir el Uso del Sistema Municipal Pluvial y la Descarga de Contaminantes a los Cuerpos de Agua dentro de la Limitación Jurisdiccional del Municipio de San Juan - de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Urbanismo del Municipio de San Juan” como Capítulo XVII.

Sección 14ta.: Para enmendar la Sección 19na. de la Ordenanza Núm. 53, Serie 2016-2017, para que lea como sigue:

“**Sección 19na.:** Para reenumerar el Capítulo XII – Reglamento para la Construcción de Accesos a Familias de Ingresos Bajos o Moderados dentro de los Límites Jurisdiccionales del Municipio de San Juan - de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Urbanismo del Municipio de San Juan” como Capítulo XVIII y los artículos comenzando en 18.01.”

Sección 15ta.: Para enmendar la Sección 20ma. de la Ordenanza Núm. 53, Serie 2016-2017, para que lea como sigue:

“**Sección 20ma.:** Para reenumerar el Capítulo XIII – Disposiciones Relativas a este Código - de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Urbanismo del Municipio de San Juan” como Capítulo XIX y los artículos comenzando en 19.01.”

Sección 16ta.: Se faculta a la Legislatura Municipal a sustituir donde quiera que se cite los artículos y capítulos aquí reenumerados por los correspondientes.



Sección 17ma.: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2018, que consta de diez páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con las excusas de la señora Tamara Sosa Pascual y los señores José G. Maeso González y Ángel Ortíz Guzmán.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las diez páginas de que consta la Ordenanza Núm. 15, Serie 2017-2018, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de abril de 2018.

Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

26 de abril de 2018

Rafael A. Jaime Del Valle
Alcalde Interino